

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 8.291/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2013, a instancia de la parte actora D. Esteban Falcón Martín contra Mareva Spain, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

**Parte Dispositiva**

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 5.216,64 euros de principal más 1.043 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de D. Esteban Falcón Martín, contra Mareva Spain, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 5.216,64 euros importe del principal, más la cantidad de 1.043 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Librese oficio al Registro de la Propiedad de Lucena a fin de que comunique a este Juzgado si la empresa ejecutada con C.I.F. A97943195, figura como titular de bienes, inmuebles o derechos reales sobre los mismos, inscritos en ese Registro con expresión de cargas y gravámenes en su caso.

Asimismo, se decreta el embargo de los vehículos matriculas R0876BCK y R1906BCD propiedad de la ejecutada.

Dirjase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se designa como depositario a la ejecutada.

Líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Lucena, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y, asimismo, se ha dictado:

Tasación de Costas y Liquidación de Intereses Legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica el Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, D. Juan Carlos Sanjurjo Romero, en la ejecución número 70/2013, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de Esteban Falcón Martín, representado por el Letrado Ramón Jesús Jiménez Falcón, contra Mareva Spain, S.A.

**Tasación de Costas**

- Minuta de honorarios profesionales del Letrado de la parte actora Ramón Jesús Jiménez Falcón: 585,22 euros iva incluido.

Total: 585,22 euros.

Liquidación de Intereses: Artículo 576 de la L.E.C.

- Principal adeudado: 5.216,64 euros.

- Fecha de la sentencia: 22/11/2012.

- Fecha de ingreso de la cantidad en la cuenta de consignaciones: 27/05/2013.

- Intereses de ejecución devengados: 159,50 euros.

- Se adjunta liquidación - tipo al 6% -

Total: 159,50 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de 744,72 euros, s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación al demandado Mareva Spain, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.